Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/06/2025 - 8:09:51 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028360013 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZviUdlEcTbZdzBj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VISION Y ENFOQUE S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900946094-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-555973-12
Fecha de matrícula: 03 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 81 6 A 51 AP 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: claudia.cordoba@visionyenfoque.co
contabilidad@visionyenfoque.co
Teléfono comercial 1: 3104518546
Teléfono comercial 2: 5849406
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 81 6 A 51 AP 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: claudia.cordoba@visionyenfoque.co
Teléfono para notificación 1: 3104518546
Teléfono para notificación 2: 5849406
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VISION Y ENFOQUE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento privado de enero 15 de 2016, del Accionista, registrado en esta Entidad en marzo 03 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4293, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

VISION Y ENFOQUE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior, cualquier actividad lícita, bien sea de carácter comercial o civil.

Pero de manera especial se dedicará a las siguientes actividades:

a) La prestación de servicios de consultoría de gestión integral y de administración empresarial.

b) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social.

c) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles.

d) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas.

e) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago.

f) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de

dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas.

g) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social.

h) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores.

i) Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Investigación en área técnica, Psicología en seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo 1: La empresa realizará cualquier negocio lícito que se encuentre directa o indirectamente relacionado con el objeto social de la misma y estará plenamente facultada para realizar actos de comercio con distintas entidades, ya sean de naturaleza estatal o privada.

Parágrafo 2: En cuanto a la celebración de contratos de sociedad, se estipula expresamente que puede constituir compañías de cualquier especie, transformarse, fusionarse, o ingresar como socia o accionista en las ya constituidas, cuando la actividad de una u otras sean conexas, similares o complementarias con el objeto social, o cuando a pesar de no darse estas condiciones, la asociación convenga a los intereses de la sociedad, atendiendo en todo caso las disposiciones estatutarias y legales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

REGIMEN DE LIMITACIONES: Se establece el siguiente régimen de limitaciones:

1. Requiere autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas para la celebración de los siguientes actos, contratos y operaciones:

I. Celebrar actos y contratos cuyo valor sea igual a, o superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de decidir sobre la autorización. El Gerente General no podrá fraccionar actos o contratos para eludir esta autorización.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

II. Para adquirir, enajenar, dar en pago, dividir, construir, modificar, limitar, desmembrar y gravar acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza.

III. Para adquirir, enajenar, dar en pago, dividir, construir, modificar, limitar, desmembrarygravartoda clase de bienes inmuebles.

2. Queda expresamente prohibido a los representantes legales constituir a a sociedad en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar al Gerente General, para la celebración de los siguientes actos, contratos y operaciones:

a. Celebrar actos y contratos cuyo valor sea igual a o superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de decidir sobre la autorización. El Gerente General no podrá fraccionar actos o contratos para eludir esta autorización.

b. Para adquirir, enajenar, dar en pago, dividir, construir, modificar, limitar, desmembrar y gravar acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza.

c. Para adquirir, enajenar, dar en pago, dividir, construir, modificar, limitar, desmembrar y gravar toda clase de bienes inmuebles.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$20.000.000,00	200	$100.000,00
SUSCRITO	$10.000.000,00	100	$100.000,00
PAGADO	$10.000.000,00	100	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

Designación: La representación legal y dirección administrativa de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad estará a cargo del Gerente General, será nombrado un Suplente, quien reemplazará al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FUNCIONES: El Gerente General o Suplente además de las funciones y atribuciones legales, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos para la ejecución del objeto social o las actividades directamente relacionadas con la existencia y funcionamiento de la sociedad, que no hayan sido atribuidas expresamente a otro órgano social.

1) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

2) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla
en el suplente.

3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales.

4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social.

5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejerciciojunto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos.

8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley.

9) Someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros.

10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas.

11) Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren.

12) Ejecutar la política laboral de la empresa.

13) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de La Compañía se hagan debidamente.

14) Fijar la política de La Compañía en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de La Compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos.

15) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de La Compañía, y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social.

16) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CLAUDIA PATRICIA CORDOBA MAZO DESIGNACION	43.587.460

Por Documento Privado del 15 de enero de 2016, del Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 3 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4293

REFORMAS DE ESTATUTOS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS: Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento Privado del 23 de mayo del 2017, del Único Accionista, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 24 de mayo del 2017 bajo el número 13332 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7020
Actividad secundaria código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	VISION Y ENFOQUE S.A.S
Matrícula No.:	21-607305-02
Fecha de Matrícula:	03 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 81 6 A 51 AP 201
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA

Recibo No.: 0028360013 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZviUdlEcTbZdzBj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $438,959,353.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0028360013 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kZviUdlEcTbZdzBj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

